



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA MITSUBISHI MODELO L200 DE PLACA EGS-382. ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGS-382, asignada a la Unidad Desconcentrada de **Madre de Dios**, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con su vehículo operativo, con una mayor vida útil.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

*Artículo 58.-*

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGS-382, asignada a la Unidad Desconcentrada de **Madre de Dios**, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

## 6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Contrato N°159-2022-SUTRAN de fecha 27.diciembre.2022, por el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Mitsubishi modelo L200 de placa EGS-382, asignada a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, por el importe de S/ 32,900.00 soles, por el periodo de DOCE (12) meses.
- 6.2 Orden de Servicio N°291-2023, de fecha 14.Febrero.2023, emitida a mérito del Contrato N°159-2022-SUTRAN, vigente a la fecha.
- 6.3 Informe N° D000013-2023-SUTRAN-UDMD-GCT, del Analista Técnico mediante el cual detalla las actividades del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGS-382 no contempladas en el Contrato N°159-2022-SUTRAN, considerando que el servicio de mantenimiento correctivo no es programable.
- 6.4 Memorando N°D000173-2023-SUTRAN-UDMD de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios, se solicita el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGS-382, asignada a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1 ACTIVIDADES

La característica del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

ITEM	MARCA	MODELO	PLACA
1	MITSUBISHI	L200	EGS-382

Detalle del servicio de mantenimiento correctivo a la unidad vehicular marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGS-382

Ítem	Detalle	Cant.
1	Sensor de ABS lado LH	01
2	Sensor de ABS lado RH	01

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

3	Condensador	01
4	Servicio de cambio de sensores (02)	01
5	Servicio de cambio de condensador	01

**7.2 PROCEDIMIENTO**

- 7.2.1** El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de primer uso (el postor deberá presentar los precios detallados del mantenimiento).
- 7.2.2** La Unidad Desconcentrada de **Madre de Dios**, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3** El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4** El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5** Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6** Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7** Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8** Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9** Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor en la misma consignará las actividades principales y complementarias realizadas en el servicio. Podrá ser una sola acta (entrada y salida).
- 7.2.10** El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11** El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

**8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:****8.1 Del Postor****a) Perfil**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

**b) Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices.



## 8.2. Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de la Unidad Desconcentrada **Madre de Dios** deberá estar ubicado en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de SIETE (07) días calendario. Plazo que se inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se hará en una sola armada, por el servicio de mantenimiento correctivo realizado en un plazo de hasta 15 días calendario, luego de emitida la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, ubicada: Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570 , distrito de Tambopata, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios; y/o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Analista Técnico y la conformidad de servicio emitido por la Unidad



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

Desconcentrada de **Madre de Dios**, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

#### 14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

#### 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.